



190381

190381

PATENTE DE INVENCIÓN  
ECONÓMICO-COMERCIAL  
por VEINTE años  
en ESPAÑA

solicitada a favor de DON JOSE MARIA FERNANDEZ DE LEON, de nacionalidad española, domiciliado en Logroño, Avenida Adoratrices nº 4, pral. dcha.

por

== == == " NUEVO SISTEMA COMERCIAL DE CREDITOS POPULARES, PARA LA VENTA INDIRECTA A PLAZOS, DESCUENTOS AL COMPRADOR Y PREMIOS Y OTROS SERVICIOS GRATUITOS, RELACIONADOS ENTRE SI PARA LA INCREMENTACION DE LAS VENTAS " == == == ==.

~~~~~

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Patente de Invención Económica-Comercial a que se refiere la presente memoria descriptiva está destinada a garantizar la propiedad y explotación exclusiva en España, sus colonias y protectorado, de un sistema comercial que ha

5

12



sido especialmente planificado para que los establecimientos comerciales asociados o agrupados segun sus normas y principios puedan ofrecer a sus clientes una serie de ventajas y beneficios relacionados entre si que, constituyendo un gran aliciente, se han de traducir en un aumento considerable de clientes y ventas que es la finalidad perseguida por toda organización comercial.

10

Las características y relación de dependencia que existe entre los integrantes del presente sistema, o sea entre compradores, establecimientos vendedores y entidad organizadora han de ajustarse a las siguientes normas que se citan en la presente memoria en su aspecto general, las cuales son del tenor siguiente:

15

DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

La entidad explotadora del sistema gestionará la adhesión o asociación al mismo de los establecimientos comerciales situados en la plaza o dentro del radio de acción que se le asigne, para lo cual deberan suscribir el contrato o póliza de asociación señalado con el n° 1 en los formularios anexos.

20

En dicho contrato se estipula que el comerciante asociado aportará a la organización un tanto por ciento del importe de sus ventas y con las aportaciones de todos ellos se constituirá un fondo destinado a beneficiar a los clientes o compradores, poseedores del carnet (formulario n° 2) o Titulo de comprador.

25

30

Los alicientes instituidos con el mencionado fondo, son los siguientes:

- 1º.-Conceder un descuento en las compras.
- 2º.-Creación de premios adjudicados mensualmente.
- 3º.-Concesión de créditos en metálico para realizar

35

compras en establecimientos asociados.

4ª.-Servicios gratuitos de consultorios de belleza, gastronómicos y otros que se organicen.

5ª.-Creación de concursos extraordinarios.

40

Como se ha indicado a los compradores que lo deseen se les facilitará un Carnet o Tarjeta de identidad consistente en una cartulina, con la reseña personal del titular, su fotografía, y la lista completa de los establecimientos asociados, así como el Reglamento del Sistema. Para facilitar la rápida entrega de este documento podrá prescindirse de la fotografía adoptando un título de cliente debidamente numerado.

45

50

Al efectuar las compras se presentará en CAJA el Carnet, Tarjeta o título de identidad a fin de que le entreguen un vale o cupón según formulario nº 3 en el cual se reseñará la fecha, número del carnet y el importe de la compra.

55

Los citados vales o cupones, según puede apreciarse en el formulario nº 3, tienen en una de sus caras el nº del establecimiento asociado y la marca o distintivo del sistema, y en su otra cara irán numerados del 00 al 99 y con espacio para las anotaciones arriba expuestas.

60

Los mencionados vales o cupones se presentarán en el domicilio de la Delegación a partir de los 45 días de efectuada la compra, al objeto de hacer entrega al cliente del 2'5 % de bonificación que constituye la primera ventaja o aliciente.

65

La numeración de los cupones servirá, al propio tiempo para un sorteo mensual en combinación con la Lotería Nacional.

Estos sorteos darán opción a tres premios:



12

49



Primero.- Devolución total del importe de la compra -  
efectuada, si el número del cupón coincide con las dos últi-  
mas cifras del premio mayor de la Lotería.

70 Segundo.- Reintegro del 10 % del importe de la compra  
efectuada, si sólo coincide la última cifra, con la del -  
premio mayor. Y

75 Tercero.- Un décimo de Lotería o una entrada para un -  
cine o teatro de la localidad, si la suma de las dos últimas  
cifras del premio mayor es igual que la suma de las del cu-  
pón o vale, (2ª ventaja).

FUNCIONAMIENTO DE LOS CREDITOS.

80 A partir del tercer mes se podrá entregar Créditos Po-  
pulares en metálico, a los poseedores de los Carnet, Tarje-  
tas o Titulos de Identidad, para que puedan efectuar las com-  
pras en los establecimientos asociados, cuyos créditos seran  
reintegrables en plazos semanales, quincenales o mensuales,  
segun la forma de percibir el cliente sus sueldos ó haberes.  
El plazo para el reintegro o devolución será proporcional a  
la cantidad concedida o entregada al titular de Carnet ó Tar-  
jeta.

85 Para el otorgamiento de estos créditos el titular del -  
carnet, tarjeta o titulo de cliente, deberá solicitarlo me-  
diante el formulario n° 5, suscribiendo después el documento  
representado en el formulario n° 4 consistente en un contrato  
en el que estipulando las condiciones del mismo, la cantidad  
90 entregada, los plazos parciales de devolución y el número de  
la letra aceptada y serie de la misma, cuyo vencimiento se-  
rá el plazo máximo del crédito.

95 Se procurará dar todas las mayores facilidades en la -  
concesión de éstos Créditos Populares, siempre dentro de -  
las debidas garantías de retorno y, si no se tuviera su-

12 NO



eficiente confianza en la continuidad del jornal, u otras -  
razones que justifiquen tomar más medidas, se exigirá en -  
la letra el aval por el total del crédito concedido.

100

En estos Créditos Populares se añadirá un pequeño re-  
carga para cubrir el riesgo de impagos que pudieran pro-  
ducirse y, si los solicitantes entregaran el vale o cupón d  
de la compra, entonces podrá concederseles sin ningun re-  
carga.

ASOCIACION DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES.

105

La asociación de los establecimientos integrados en  
la organización que prevee el sistema, se efectuará median-  
te el contrato representado en el formulario nº 1, u otro  
similar con las variaciones del caso. En este contrato se  
estipularan los derechos y obligaciones las cuales podrán  
tomar diversas formas segun la organización que se le dé

110

a cada Delegación: unas podrán llevarla los establecimien-  
tos por su cuenta, mediante una compensación por derechos  
de usufructo del sistema, otras serán independientemente  
no estando más obligados que a la entrega del tanto por  
ciento estipulado para la Delegación y que pueda hacer -  
frente a todas las obligaciones a que se comprometa la  
Delegación, es decir, a los beneficios concedidos a los  
compradores.

115

120

El tanto por ciento a entregar por los establecimien-  
tos proveedores, se estipula como normal en el 10 %, el  
cual deberá liquidarse mensualmente a la Delegación, no  
obstante previa estipulación, dicho tanto por ciento po-  
drá rebajarse para algun determinado establecimiento en  
cuyo caso nunca podrá ser inferior al 5 %. Tampoco podrá  
rebajarse dicho minimo, en los establecimientos que explo-  
ten el sistema en forma de mutualidad.

125



12 NO

130

El exceso del 5 %, cantidad necesaria para los descuentos y premios que se otorgan, hasta el 10 %, se destina al fondo preciso para poder conceder Créditos Populares en cantidad, sufragar los gastos de Delegación y las asignaciones de los Consultorios y Concursos extraordinarios que se organicen.

Si las demandas de Crédito fueran superiores para poderse cubrir con el fondo existente, podrá asociarse Capitales para tal fin.

COLOCACION DE CARNET O TITULOS DE CLIENTE.

135

Los carnets o titulos de clientes a que se refiere el formulario nº 2, se entregaran gratuitamente entre los compradores, con el fin de fijar la permanencia de estos en los establecimientos asociados, atraidos por los beneficios a que les dá derecho la posesión de dicho documento.

140

Sólamente a los compradores que soliciten Créditos en metálico, podrá exigirsele el coste del Carnet o Titulo, al serles entregados los Créditos.

145

Por las características y mecanismo funcional del presente sistema que se ha descrito anteriormente es facil deducir las grandes ventajas que ha de reportar a comerciantes y al público en general, los cuales pueden resumirse para unos y otros como sigue:

VENTAJAS PARA LOS COMERCIANTES.

Las principales ventajas para los establecimientos - proveedores, asociados, son:

150

1ª.- El incremento de sus ventas en un 30 %, como mínimo.

2ª.- El cobro al contado de todas las ventas.

3ª.- La implantación del Sistema de Ventas a Plazos en su establecimiento, sin riesgo, preocupaciones ni tra-

190381

155      bajo alguno por su cuenta.

4<sup>a</sup>.- La propaganda gratuita que el Sistema tiene que hacer constantemente, en prensa, radio y folletos explicativos.

12



VENTAJAS PARA EL COMPRADOR.

Son diversas, entre ellas deben citarse:

160      1<sup>a</sup>.-Comprar con undescuento del 2'5 % como minimo.

2<sup>a</sup>.-Participar en sorteos gratuitos, cuyos premios pueden ser: a) el reintegro total de su compra, resultandole gratuitamente la misma, b) el reintegro del 10 % del importe de su compra, y c) la entrega de un número de Loteria o una entrada para Cines o Teatros de la localidad.

165      3<sup>a</sup>.-Posibilidad de obtener Créditos que recibe en metálico, para que pueda realizar sus compras en los establecimientos asociados, lo cual beneficia a las clases más humildes o económicamente débiles.

170      4<sup>a</sup>.-Poder acudir gratuitamente a los Consultorios de diversa naturaleza patrocinados por el sistema.

DEMOSTRACION MATEMATICA DE LA VIABILIDAD DEL SISTEMA.

Importe de la cantidad a entregar por los establecimientos a la Delegación, a base de una venta mensual de 100 pesetas por Carnet o Titulo de Cliente.

| 175 | <u>Compras</u>  | <u>Total Comprado</u> | <u>10 %</u> |
|-----|-----------------|-----------------------|-------------|
|     | • 1.000 Carnets | 100.000               | 10.000      |
|     | 2.000 "         | 200.000               | 20.000      |
|     | 3.000 "         | 300.000               | 30.000      |

Premios a entregar mensualmente a base de dichascompras.

|     |                                     |                    |
|-----|-------------------------------------|--------------------|
| 180 | Primero,- el 2 '50 % de 100.000 ... | 2.500 Ptas         |
|     | 2 '50 %                             | 200.000    5.000 " |
|     | 2 '50 %                             | 300.000    7.500 " |

Sorteos:



190381

Primer premio: Se reintegra el importe total de su compra de cada 100 compras 1, es decir un 1 % total.

- 1 % de 100.000 son 1.000 Ptas.
- 1 % 200.000 " 2.000 "
- 1 % 300.000 " 3.000 "

Segundo premio: Se reintegra con el 10 % del importe de su compra, de cada 100 ventas, 10, es decir el 10 %,

- el 10 % del 10 % de 100.000 son ptas 10000
- 10 % del 10 % de 200.000 " " 2.000
- 10 % del 10 % de 300.000 " " 3.000

Tercer premio: Estadillo de los casos existentes por cada 100 números que coincidan con una suma determinada.

| SUMAN | Números | 01 - 10                       | Total casos |
|-------|---------|-------------------------------|-------------|
| 185   | "       | 01                            | 1           |
|       | "       | 02-11-20                      | 3           |
|       | "       | 03-30-21-12                   | 4           |
|       | "       | 04-40-31-13-22                | 5           |
| 200   | "       | 05-50-41-14-32-23             | 6           |
|       | "       | 06-60-51-15-42-24-33          | 7           |
|       | "       | 07-70-61-16-52-25-43-34       | 8           |
|       | "       | 08-80-71-17-62-26-53-35-44    | 9           |
|       | "       | 09-90-81-18-72-27-63-36-54-45 | 10          |
| 205   | "       | 10-01-82-28-73-37-64-46-55    | 9           |
|       | "       | 11                            | 8           |
|       | "       | 12                            | 7           |
|       | "       | 13                            | 6           |
|       | "       | 14                            | 5           |
| 210   | "       | 15                            | 4           |
|       | "       | 16                            | 3           |
|       | "       | 17                            | 2           |
|       | "       | 18                            | 1           |
|       | "       | 19                            | 0           |
| 215   | "       | 20                            | 0           |

Por cada 100 ventas obtienen el premio tercero, el mayor números de casos 10 cuando la suma coincida a 9.

- Por cada 1.000 ventas 100 premios á 5 pts 500 Ptas.
- 2.000 " 200 " á 5 " 1.000 "
- 3.000 " 300 " á 5 " 1.500 "

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS.

190381



225

| VEN-<br>TAS. | INGRE-<br>SOS | 2'5%  | G A S T O S |         |         | TOTAL  | Sobran-<br>te para<br>Delega-<br>ción etc. |
|--------------|---------------|-------|-------------|---------|---------|--------|--------------------------------------------|
|              |               |       | 10%         | 2 prem. | 3 Prem. |        |                                            |
| 1.000        | 10.000        | 2.500 | 1.000       | 1.000   | 500     | 5.000  | 5.000                                      |
| 2.000        | 20.000        | 5.000 | 2.000       | 2.000   | 1.000   | 10.000 | 10.000                                     |
| 3.000        | 30.000        | 7.500 | 3.000       | 3.000   | 1.500   | 15.000 | 15.000                                     |

OBSERVACIONES GENERALES.

230

Los tantos por ciento de descuento de los establecimientos podran variar de una Delegación a otra, y los descuentos a favor de los compradores podrán aumentar o disminuirse, segun la marcha de la Delegación.

235

La contratación con los establecimientos podrá hacerse en todas las formas establecidas en el Código de Comercio; en Sociedades Ltdas, en Comandita, Contratos de Comisión etc, etc.

240

Los cupones o vales del formulario n°3 podrán tomar diferentes nombres o distintivos para cada Delegación, llevando al frente un grabado del motivo del nombre y al dorso la numeración para los sorteos y el cajetín para anotar la fecha, importe de la compra realizada y número del carnet.

Los cupones podrán ser de forma y tamaño variable y de cualquier color, lo mismo que los Carnets, Tarjetas o Titulos (formulario n° 2) podrán ser de diferentes medidas y colores.

N O T A.

245

Descritas suficientemente la naturaleza y características del presente sistema, así como su desarrollo y realización en forma practica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de las modificaciones de detalle ya previstas y de otras secundarias, en cuanto estas no alteren los principio fundamentales en que se basa. Por tanto la presente nota protegerá:

250

190381



12 1  
255 1ª.- Nuevo sistema comercial de créditos populares, para la venta indirecta a plazos, descuentos al comprador y premios y otros servicios gratuitos, relacionados entre si, para la incrementación de las ventas, en el que se reivindica el contrato que aparece en el gráfico o formulario n° 1 cuya función y desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambas una misma cosa con caracter de imposible separación.

260 El referido contrato, cuyo original obrará siempre en poder de la entidad que adopte el presente sistema, sirve entre otras condiciones de garantía a la obligación que contraen los representantes o propietarios de los establecimientos asociados, de contribuir a la formación de un fondo con  
265 un tanto por ciento del importe de las ventas efectuados a los compradores poseedores del Carnet de comprador o Título de Cliente que se representa en el gráfico o formulario n° 2 el cual consiste en una cartulina o papel fuerte con la reseña personal del titular, su fotografía (aun cuando pueda prescindirse de esta, para simplificar), la lista completa  
270 de los establecimientos que suscribieron el contrato n° 1, así como el reglamento o derechos y obligaciones inherentes al sistema.

275 2ª.- Nuevo sistema comercial de créditos populares para la venta indirecta a plazos, descuentos al comprador y premios y otros servicios gratuitos, relacionados entre si, para la incrementación de las ventas, en el que se reivindica, como complemento de la reivindicación 1ª, el carnet o título de comprador ya citado, que ha de obrar siempre en  
280 poder de los compradores, los cuales al efectuar una compra deberán presentarlo en el establecimiento asociado que figure relacionado en su interior, para exigir la entrega de un

190381



285

vale o cupón, según el formulario n.º 3, en el cual figurará, en el anverso, el número del establecimiento que hace la entrega y la marca o distintivo del sistema y en el reverso del número del cupón comprendido entre 00 y 99 y los espacios suficientes para que en él pueda ser anotado, en el momento de la venta, el importe de esta, la fecha y el n.º del carnet o título de comprador.

290

3.º.- Nuevo sistema comercial de créditos populares para la venta indirecta a plazos, descuentos al comprador y premios y otros servicios gratuitos, relacionados entre sí, para la incrementación de las ventas, en el que se reivindica, como complemento de los anteriores, el vale o cupón del formulario n.º 3, que dá derecho a su poseedor a que en la entidad explotadora del sistema o en sus delegaciones, se le reintegre en metálico el 2'5 % o tanto por ciento más o menos aproximado a este, de la suma de los importes de compras que acrediten los cupones que presente.

295

300

El referido vale o cupón cuyo número sirve a la vez de billete para tener opción a los premios establecidos en combinación con la Lotería Nacional, de modo que se devolverá el importe íntegro de la compra efectuada con dicho cupón, cuando su número coincida con las dos últimas del premio mayor de dicha lotería; del 10% de la mencionada venta si solo coincide con la última cifra y con un atractivo obsequio si la suma de las dos últimas cifras de dicho premio mayor coincide con la suma de las del cupón o vale.

305

310

4.º.- Nuevo sistema comercial de créditos populares para la venta indirecta a plazos, descuentos al comprador y premios y otros servicios gratuitos, relacionados entre sí, para la incrementación de las ventas, en el que se reivindica el contrato presentado en el formulario n.º 4, cuyo desa-

190381



72 315 rrollo se ha especificado en el cuerpo de la presente memoria, estableciéndose este contrato entre la entidad explotadora del sistema y el poseedor del carnet o título de comprador a que se refieren las reivindicaciones 1ª y 2ª, que solicite un crédito mediante el formulario nº 5, que contiene la solicitud en el anverso y en el reverso los datos y antecedentes del solicitante y los de las referencias presentadas.

320 El referido contrato, cuyo original obrará en poder de la entidad explotadora del sistema, en el que además de los datos del acreedor, se estipulan la obligación de emplear el dinero recibido en compras en los establecimientos asociados, y en el que lo comprado es en calidad de depósito, los plazos de los reintegros parciales hasta la cancelación del crédito, 325 y los datos de la letra que se acepte por el importe del crédito concedido.

330 5ª.- Nuevo sistema comercial de créditos populares para la venta indirecta a plazos, descuentos al comprador y premios y otros servicios gratuitos relacionados entre sí, para la incrementación de las ventas, en el que se reivindica la 335 circunstancia de que los descuentos, premios y créditos a que se refiere las reivindicaciones anteriores, son atendidos con el fondo constituido con las aportaciones de los suscritores de los contratos de la reivindicación 1ª, y parte de dicho fondo será destinado a la organización de consultorios gratuitos de diversas clases, y concursos extraordinarios, en beneficio de los poseedores del carnet o título de comprador de la reivindicaciones 1ª y 2ª.-

340 6ª.- Nuevo sistema comercial de créditos populares para la venta indirecta a plazos, descuentos al comprador y premios y otros servicios gratuitos relacionados entre sí, para la incrementación de las ventas - de conformidad en -

190381



345

un todo en lo esencial y fines industriales a lo descrito en la precedentè Memoria y gráficamente representado en los formularios de los adjuntos planos para su mejor comprensión.

Esta Memoria consta de TRECE HOJAS, escritas o mecanografiadas a doble espacio en 346 LINEAS y por una sola de sus caras.

Madrid, 9 de Noviembre de 1,949.

Por autorización del interesado.